

ADENDA N° 002

AL ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° 029 – 2025/GOB.REG.TUMBES-GR

Conste por el presente documento la Adenda N°002 al Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento PROCOMPITE N° 029-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de enero de 2025, en adelante ADENDA, para el Plan de Negocio "Mejoramiento de la Producción en el Cultivo de Limón de la Asociación Agrícola Ganadera la Capitana en el Distrito de San Jacinto, provincia de Tumbes, región Tumbes", que celebran, de una parte, el Gobierno Regional de Tumbes; con Registro Único de Contribuyente N° 20484003883, con domicilio legal en Av. La Marina N° 200, debidamente representado por su Gobernador, Ing. Segismundo Cruces Ordinola, y de la otra parte, la Asociación Agrícola Ganadera la Capitana con domicilio legal en Avenida Principal N°130 – Caserío La Capitana, del Distrito de San Jacinto, Provincia de Tumbes, Región Tumbes, debidamente representado por su presidente Sr. LAUTARO TANDAZO VALDEZ, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 00232586, designada mediante poder inscrito en la partida electrónica N° 11012950, en adelante AEO BENEFICIARIO, bajo los siguientes términos y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. Que, el AEO "Agrícola Ganadera la Capitana", es la asociación ganadora del Fondo Concursable PROCOMPITE en el Proceso Concursable PROCOMPITE REGIONAL 2024, por un monto cofinanciado de S/135,020.00 (Ciento Treinta y Cinco mil Veinte con 00/100 soles) con la propuesta productiva denominada "Mejoramiento de la Producción en el Cultivo de Limón de la Asociación Agrícola Ganadera la Capitana en el Distrito de San Jacinto, provincia de Tumbes, región Tumbes".
- 1.2. Que, el GOBIERNO REGIONAL y el AEO BENEFICIARIO suscribieron el ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° 029 – 2025/GOB.REG.TUMBES-GR, por un total de inversión de S/. 168,775.90 (Ciento sesenta y ocho mil setecientos setenta y cinco con 00/100 Soles), de los cuales el GOBIERNO REGIONAL cofinanciará un monto de S/135,020.00 (Ciento Treinta y Cinco mil Veinte con 00/100 soles), y el AEO BENEFICIARIO aportará una contrapartida total de S/. 33,755.90 (Treinta y tres mil setecientos cincuenta y cinco con 90/100 Soles).
- 1.3. Que, en el Acuerdo de Cofinanciamiento firmado entre el GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES y la Asociación Agrícola Ganadera la Capitana, de fecha del 28 de enero del año 2025, se señala en su CLÁUSULA NOVENA SOBRE LAS MODIFICACIONES AL ACUERDO, lo siguiente: Queda expresamente pactado que todas las precisiones técnico-operativas y/o modificaciones relativas a la ejecución del presente Acuerdo de Cofinanciamiento se efectuarán mediante actas similares, las cuales deberán estar suscritas por los representantes legales de ambas instituciones y se integrarán al presente acuerdo. Las modificaciones deberán ser justificadas y comunicadas al Ministerio de la Producción. El AEO BENEFICIARIO deberá presentar al GOBIERNO REGIONAL la causal para la modificación con el informe de comprobación y de conformidad de ser el caso. El Gobierno Regional determinará el acto administrativo que corresponda
- 1.4. Que, mediante el Acta de Entendimiento PROCOMPITE N°086-2025-GRDE-GORE-TUMBES, celebrado entre la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Tumbes y el Agente Económico Organizado (AEO) el 28 de agosto de 2025, el AEO propone la modificación de la Cláusula Tercera del Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N° 029-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, suscrita entre el Gobierno Regional de Tumbes y el AEO Beneficiario. Dicha cláusula contiene el presupuesto

Asociación Agrícola Ganadera
"LA CAPITANA"

Sr. Lautaro Tandazo Valdez
PRESIDENTE



técnico de la propuesta productiva ganadora denominada "Mejoramiento de la Producción en el Cultivo de Limón de la Asociación Agrícola Ganadera la Capitana en el Distrito de San Jacinto, provincia de Tumbes, región Tumbes" solicitando su modificación de acuerdo con el esquema presupuestal contenido en el Acta de Entendimiento. Asimismo, se propone la modificación de la Cláusula Quinta del citado Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N.º 012-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, la cual contiene el cronograma de ejecución del referido plan de negocio.

1.5. Que, a través, de la CARTA N.º 005-2025/LTV, de fecha 28 de agosto de 2025, el representante legal de la Agrícola Ganadera la Capitana, beneficiaria del Plan de Negocio "Mejoramiento de la Producción en el Cultivo de Limón de la Asociación Agrícola Ganadera la Capitana en el Distrito de San Jacinto, provincia de Tumbes, región Tumbes", solicita formalmente la suscripción de una Adenda al Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N.º 029 – 2025/GOB.REG.TUMBES-GR, en virtud del acuerdo tomado mediante Acta de Entendimiento PROCOMPITE Nro. 086-2025-GRDE-GORE-TUMBES, la cual detalla los motivos de su solicitud.



1.6. Que, mediante el INFORME N.º 423 – 2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-MRGM-CP, de fecha 28 de agosto de 2025, el Responsable Técnico del plan de Negocio, "Mejoramiento de la Producción en el Cultivo de Limón de la Asociación Agrícola Ganadera la Capitana en el Distrito de San Jacinto, provincia de Tumbes, región Tumbes", solicitó al Supervisor opinión técnica para aprobar la firma de adenda al Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N.º 029 – 2025/GOB.REG.TUMBES-GR, documento que contiene el sustento técnico a fin de modificar el objeto de dicho acuerdo.



1.7. Que, mediante el INFORME N.º 023 – 2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-MRGM-CP-WWLA-S, de fecha 29 de agosto de 2025, el Supervisor del plan de Negocio, "Mejoramiento de la Producción en el Cultivo de Limón de la Asociación Agrícola Ganadera la Capitana en el Distrito de San Jacinto, provincia de Tumbes, región Tumbes", otorgó opinión técnica favorable y autoriza proceder con la firma de la adenda al Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N.º 029-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, para modificar la Cláusula Tercera: Inversión y Financiamiento de la propuesta productiva denominada "Mejoramiento de la Producción en el Cultivo de Limón de la Asociación Agrícola Ganadera la Capitana en el Distrito de San Jacinto, provincia de Tumbes, región Tumbes". y así mismo, modificar el cronograma de ejecución del plan de negocio, siendo el nuevo plazo de ejecución de diez (10) meses.



1.8. Que, mediante el INFORME N.º 441-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-MRGM, de fecha de recepción 05 de setiembre de 2025, el Coordinador PROCOMPITE regional 2024, solicita al Coordinador de la Unidad Funcional PROCOMPITE la proyección de la Adenda al Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N.º 029 – 2025/GOB.REG.TUMBES-GR, del Plan de Negocio "Mejoramiento de la Producción en el Cultivo de Limón de la Asociación Agrícola Ganadera la Capitana en el Distrito de San Jacinto, provincia de Tumbes, región Tumbes".



1.9. Que, mediante el INFORME N.º 764-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-UFP, de fecha 09 de setiembre de 2025, el coordinador de la Unidad Funcional PROCOMPITE, solicita a la Sub-Gerencia Regional de Promoción de Inversiones la proyección de la Adenda al Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N.º 029 – 2025/GOB.REG.TUMBES-GR, del Plan de Negocio "Mejoramiento de la Producción en el Cultivo de Limón de la Asociación Agrícola Ganadera la Capitana en el Distrito de San Jacinto, provincia de Tumbes, región Tumbes".



ASOCIACIÓN AGRÍCOLA GANADERA
– "LA CAPITANA"

Sr. Lautaro Tandazo Valdez
PRESIDENTE

1.10. Que, mediante el INFORME N°1828 -2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-SG, de fecha 9 de setiembre de 2025, el Sub Gerente de Promoción de Inversiones solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico la proyección de la Adenda al Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N° 029– 2025/GOB.REG.TUMBES-GR, del Plan de Negocio “Mejoramiento de la Producción en el Cultivo de Limón de la Asociación Agrícola Ganadera la Capitana en el Distrito de San Jacinto, provincia de Tumbes, región Tumbes”.

1.11. Que, mediante Proveído inserto al reverso del INFORME N°1828-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-SG, de fecha 10 de setiembre de 2025, el Gerente Regional de Desarrollo Económico comunica a la Sub-Gerencia de Promoción de Inversiones la aprobación de lo solicitado y encarga a la Sub-Gerencia de Promoción de Inversiones la proyección de la adenda al Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N° 029 – 2025/GOB.REG.TUMBES-GR. del Plan de Negocio “Mejoramiento de la Producción en el Cultivo de Limón de la Asociación Agrícola Ganadera la Capitana en el Distrito de San Jacinto, provincia de Tumbes, región Tumbes”.



CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

El objeto de la presente Adenda es modificar la Cláusula Tercera del Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N° 029-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, que contiene el presupuesto técnico aprobado de la propuesta productiva denominada “Mejoramiento de la Producción en el Cultivo de Limón de la Asociación Agrícola Ganadera la Capitana en el Distrito de San Jacinto, provincia de Tumbes, región Tumbes”; y la Clausula Quinta, que contiene el cronograma de ejecución del plan de negocio, en función de los ajustes solicitados y aprobados por el AEO BENEFICIARIO y el Gobierno Regional de Tumbes.



CLAUSULA TERCERA: MODIFICACIONES AL ACUERDO

3.1. La Cláusula Tercera del Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N° 029 - 2025/GOB.REG.TUMBES-GR, que contiene el presupuesto técnico de la propuesta productiva, se modifica conforme al siguiente detalle:



Presupuesto Técnico Modificado

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESUPUESTO TECNICO			
			TOTAL, INVERSIÓN (S/)	MONTO COFINANCIADO POR GR (S/)	MONTO FINANCIADO POR LA AEO	
					EN EFECTIVO (S/)	EN VALORIZACIONES (S/)
1.1. INVERSION FIJA		52.00	100,316.90	75,000.00	0.00	25,316.90
1.1. INVERSION FIJA TANGIBLE		50.00	92,316.90	67,000.00	0.00	25,316.90
1.1.1. MAQUINARIAS		40.00	84,316.90	59,000.00	0.00	25,316.90
1.1.1.1. MOTORES A COMBUSTION DIESEL	UNIDAD	20.00	57,000.00	42,000.00	0.00	15,000.00
1.1.1.2. BOMBAS HIDRAULICAS DE 6 HORSA	UNIDAD	20.00	27,316.90	17,000.00		10,316.90
1.1.4. MUEBLES Y ENSERES		10.00	8,000.00	8,000.00	0.00	0.00

ASOCIACIÓN AGRÍCOLA GANADERA
“LA CAPITANA”
 Sr Lautaro Tandazo Valde
PRESIDENTE

1.1.4.1 BASE ESTABILIZADORA DE ACERO PARA MOTOR DIESEL Y BOMBA HIDRAULICA	UNIDAD	10.00	8,000.00	8,000.00	0.00	0.00
1.2. INVERSION FUA INTANGIBLE		2.00	8,000.00	8,000.00	0.00	0.00
1.2.1 ASISTENCIA TÉCNICA	SERVICIO	2.00	8,000.00	8,000.00	0.00	0.00
2. CAPITAL DE TRABAJO		360.00	60,459.00	52,020.00	8,439.00	0.00
2.1 BATERIAS DE 16 PLACAS PARA MOTOR DE COMBUSTIÓN	UNIDAD	20.00	14,400.00	14,400.00	0.00	0.00
2.2 ABRAZADERAS DE 6 PULGADAS	UNIDAD	40.00	1,120.00	1,120.00	0.00	0.00
2.3 KIT DE PERNOS, HUACHAS, TUERCAS	UNIDAD	10.00	300.00	300.00	0.00	0.00
2.4 CANASTILLA CHET DE 6 PULGADAS	UNIDAD	10.00	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00
2.5 MANGUERA DE SUCCION DE 6 PULGADAS	METRO	200.00	33,000.00	33,000.00	0.00	0.00
2.6 FAJA DE DOBLE REFUERZO DE TRANSMISIÓN DE BOMBA HIDRAULICA	UNIDAD	40.00	1,200.00	1,200.00	0.00	0.00
2.7 TUBOS DE AGUA DE 6 PULGADAS	UNIDAD	50.00	8,439.00	0.00	8,439.00	0.00
4. GASTOS DE SUPERVISION		2.00	8,000.00	8,000.00	0.00	0.00
4.1. SUPERVISIÓN	MES	2.00	8,000.00	8,000.00	0.00	0.00
TOTAL, INVERSIÓN			168,775.90	135,020.00	8,439.00	25,316.90
					33,755.90	
PORCENT			100%	80.00%	5.00%	15.00%
					20.00%	

Los ajustes contemplados en el nuevo presupuesto técnico no alteran el objetivo general del plan de negocio "Mejoramiento de la Producción en el Cultivo de Limón de la Asociación Agrícola Ganadera la Capitana en el Distrito de San Jacinto, provincia de Tumbes, región Tumbes". Por el contrario, optimizan la asignación de los recursos disponibles, garantizando un mayor beneficio para el AEO Beneficiario. Asimismo, es importante destacar que las modificaciones en las características técnicas o en los términos de referencia de los ítems ajustados están debidamente consignadas en el Acta de Entendimiento PROCOMPITE N° 086-2025-GRDE-GORE-TUMBES, documento que forma parte integral de la presente adenda.

- a. La cláusula quinta del Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N° 014-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, que contiene el cronograma de ejecución de la propuesta productiva, se modifica conforme al siguiente detalle:

Se renueva el plazo de ejecución del plan de negocio por un periodo de diez (10) meses, computados con eficacia anticipada del 02 de abril de 2025, con vencimiento al 27 de enero de 2026, en concordancia a la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, establece en el numeral 17.1 del artículo 17°.-Eficacia anticipada del acto administrativo "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a

ASOCIACIÓN AGRÍCOLA GANADERA
"LA CAPITANA"

Sr. Lautaro Tandazo Valde
PRESIDENTE



terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

CLÁUSULA CUARTA: DE LA RATIFICACIÓN DEL ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO

4.1. LAS PARTES ratifican y mantienen en plena vigencia y con total efecto legal toda la información y los pactos contractuales contenidos en el Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N°029-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, en tanto no se opongan directa o indirectamente a lo señalado en la presente ADENDA.

4.2. LAS PARTES declaran que sus representantes legales se encuentran debidamente facultados para firmar la presente adenda.

4.3. LAS PARTES declaran que han leído, conocen y aceptan todos los términos establecidos en la presente Adenda.

En señal de conformidad con las cláusulas precedentes, las partes suscriben la presente ADENDA al ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N°029-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, en tres (03) ejemplares de idéntico tenor y efecto legal, a los 29 días del mes de setiembre del año 2025.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Segismundo Cruces Ordinola
ING. SEGISMUNDO CRUCES ORDINOLA

DNI N°00361856

Gobierno Regional de Tumbes

ASOCIACIÓN AGRÍCOLA GANADERA
'LA CAPITANA'

Sr. Lautaro Tandazo Valdez

PRESIDENTE

SR. LAUTARO TANDAZO VALDEZ

DNI N° 00232586

Presidente de la Asociación Agrícola
Ganadera la Capitana





“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Tumbes, **29 AGO 2025**

INFORME N° 023-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-MRGM-CP-WWLA-S

Para : **Ing. Marco Roberto García Masías**
Responsable Técnico de planes de negocio del PROCOMPITE REGIONAL 2024

Asunto : Alcanzo Opinión Técnica Favorable para Firma de Adenda al Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N° 029-2025/GOB.REG.TUMBES-GR.

Referencia : a) INFORME N° 0423-2025/ GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-MRGM-CP.
b) Plan de Negocio: “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN EN EL CULTIVO DE LIMÓN DE LA ASOCIACIÓN AGRÍCOLA GANADERA LA CAPITANA EN EL DISTRITO DE SAN JACINTO PROVINCIA DE TUMBES, REGIÓN TUMBES”.



Tengo el agrado de dirigirme a usted; para expresarle mi cordial saludo, así mismo en atención al documento de la referencia a), presentado por el Responsable Técnico del plan de negocio ganador de la referencia b), del Proceso Concursable PROCOMPITE REGIONAL 2024, solicitando opinión técnica para aprobar la firma de adenda al Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N° 029 – 2025/GOB.REG.TUMBES-GR, para ello le informo lo siguiente:



Que, mediante Acta de Entendimiento Procompite Nro. 031-2025-GRDE-GORE-TUMBES, de fecha 06 de mayo de 2025, la ASOCIACION AGRICOLA GANADERA LA CAPITANA, del caserío de La Capitana, distrito de San Jacinto, provincia de Tumbes, región Tumbes propone modificar el presupuesto técnico de la ASOCIACION AGRICOLA GANADERA LA CAPITANA, para ajustarlas a las necesidades reales y facilitar su gestión por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico. Estas modificaciones se encuentran técnicamente justificada y garantizan la implementación adecuada del plan, respetando el monto total de cofinanciamiento aprobado por el Gobierno Regional de Tumbes.

Que, mediante CARTA N° 004 - 2025/ LTV, de fecha 6 de mayo de 2025, el representante legal de la ASOCIACION AGRICOLA GANADERA LA CAPITANA del Caserío de La Capitana, distrito de San Jacinto, provincia de Tumbes, región Tumbes, beneficiaria del Plan de Negocio “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION EN EL CULTIVO DE LIMON DE LA ASOCIACION AGRICOLA GANADERA LA CAPITANA EN EL DISTRITO DE SAN JACINTO PROVINCIA DE TUMBES REGION TUMBES.”, solicita formalmente la suscripción de una Adenda al Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N° 0029 – 2025/GOB.REG.TUMBES-GR, en virtud del acuerdo tomado mediante Acta de Entendimiento Procompite Nro. 031-2025-GRDE-GORE-TUMBES, la cual detalla los motivos de la presente solicitud.

Que, mediante ACTA DE VISITA DE CAMPO N° 075, se le dio a conocer las observaciones que se ha tenido en el presupuesto técnico del plan de negocio “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION EN EL CULTIVO DE LIMON DE LA ASOCIACION AGRICOLA GANADERA LA CAPITANA EN EL DISTRITO DE SAN JACINTO PROVINCIA DE TUMBES REGION TUMBES”, como acuerdo final se quedó en que la organización alcance una nueva acta de entendimiento para garantizar la ejecución correcta del plan de negocio mencionado líneas arriba.

Que, mediante Acta de Entendimiento Procompite Nro. 086-2025-GRDE-GORE-TUMBES, de fecha 28 de agosto de 2025, la Asociación Agrícola Ganadera la Capitana, San Jacinto, Tumbes,



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

del Caserío de La Capitana, Distrito de San Jacinto, Provincia de Tumbes, Región Tumbes propone modificar el presupuesto técnico de la Asociación Agrícola Ganadera La Capitana, San Jacinto, modificando el ítem de asistencia técnica, para ajustarlas a las necesidades reales y facilitar su gestión por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico. Estas modificaciones garantizan la implementación adecuada del plan, respetando el monto total de cofinanciamiento aprobado por el Gobierno Regional de Tumbes.

Que, mediante CARTA N° 005 - 2025/ LTV de fecha 28 de agosto de 2025, el representante legal de la Asociación Agrícola Ganadera La Capitana, San Jacinto, Tumbes, del Caserío de La Capitana, Distrito de San Jacinto, Provincia de Tumbes, Región Tumbes, beneficiaria del Plan de Negocio “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION EN EL CULTIVO DE LIMON DE LA ASOCIACION AGRICOLA GANADERA LA CAPITANA EN EL DISTRITO DE SAN JACINTO PROVINCIA DE TUMBES REGION TUMBES”, solicita formalmente la suscripción de una nueva Adenda al Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N° 0029 – 2025/GOB.REG.TUMBES-GR, en virtud del acuerdo tomado mediante Acta de Entendimiento Procompite Nro. 086-2025-GRDE-GORE-TUMBES, la cual detalla los motivos de la presente solicitud.

Que, mediante el documento de referencia a), el responsable técnico manifiesta que, la modificación del presupuesto técnico requiere, además, una ampliación del cronograma de ejecución del Plan de Negocio “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION EN EL CULTIVO DE LIMON DE LA ASOCIACION AGRICOLA GANADERA LA CAPITANA EN EL DISTRITO DE SAN JACINTO PROVINCIA DE TUMBES REGION TUMBES”, extendiendo el plazo de ejecución a un total de diez (10) meses. Este tiempo adicional es esencial para garantizar la finalización completa, tanto física como financiera, de las actividades planificadas. Por lo tanto, la nueva fecha de culminación del plan de negocio se proyecta para el 27 de enero de 2026.



Que, luego de revisar la documentación presentada, incluyendo el Acta de Entendimiento Procompite Nro. 086-2025-GRDE-GORE-TUMBES y la Carta N° 005-2025/ LTV, se considera procedente la modificación del presupuesto técnico del plan de negocio “MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION EN EL CULTIVO DE LIMON DE LA ASOCIACION AGRICOLA GANADERA LA CAPITANA EN EL DISTRITO DE SAN JACINTO PROVINCIA DE TUMBES REGION TUMBES”, del distrito de San Jacinto, provincia de Tumbes, región Tumbes. Las modificaciones solicitadas están justificadas para garantizar el cumplimiento de los objetivos del plan de negocio.

Que, así mismo, en mi calidad de supervisor del plan de negocio, emito opinión favorable para la ampliación del plazo de ejecución del Plan de Negocio, extendiéndolo a un total de diez (10) meses. Esta ampliación se considera necesaria para permitir la adquisición de los recursos de inversión revisados y modificados en el presupuesto técnico del plan de negocio.

Que, la opinión favorable a la modificación del cronograma de ejecución del plan de negocio se sustenta en el marco normativo de PROCOMPITE, que permite ajustes en los cronogramas de los planes de negocio financiados siempre que existan causas justificadas y verificables que impidan la culminación en el tiempo originalmente estipulado. De esta manera, la ampliación propuesta garantiza la correcta finalización física y financiera de todas las actividades planificadas. Asimismo, esta decisión se ampara en el Artículo 17 de la Ley del Procedimiento Administrativo General (Ley N° 27444), el cual permite otorgar eficacia anticipada a un acto administrativo siempre que sea favorable al administrado, no afecte derechos fundamentales ni intereses de terceros de buena fe, y se presenten causas justificativas suficientes en la fecha de su adopción.



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

En este sentido, considerando que el Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N° 029–2025/GOB.REG.TUMBES-GR, suscrita el 28 de enero de 2025 entre el Gobierno Regional de Tumbes y a la Asociación Agrícola Ganadera La Capitana, distrito de San Jacinto, provincia de Tumbes, región Tumbes, establece en su Cláusula Novena: Que cualquier modificación técnica u operativa al acuerdo debe realizarse mediante actas firmadas por los representantes legales de ambas partes, las cuales se integrarán al convenio original. Asimismo, estas modificaciones deben ser justificadas y comunicadas al Ministerio de la Producción, y el AEO beneficiario debe presentar al Gobierno Regional la justificación de la modificación junto con el informe de comprobación correspondiente.

Por lo tanto, SE AUTORIZA proceder con la firma de la adenda al Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento, quedando a cargo del Gobierno Regional de Tumbes la coordinación con los representantes de la Asociación Agrícola Ganadera La Capitana, distrito de San Jacinto, provincia de Tumbes, región Tumbes, para formalizar dicha modificación ante las instancias correspondientes.

Que, el nuevo presupuesto técnico autorizado tendrá el siguiente detalle:

Mejoramiento de la producción en el cultivo de limón de la Asociación Agrícola Ganadera La Capitana en el distrito de San Jacinto, provincia de Tumbes, región Tumbes”.



CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESUPUESTO TECNICO			
			TOTAL, INVERSIÓN (S/)	MONTO COFINANCIADO POR GR (S/)	MONTO FINANCIADO POR LA AEO	
					EN EFECTIVO (S/)	EN VALORIZACIONES (S/)
1. INVERSION FIJA		52.00	100,316.90	75,000.00	0.00	25,316.90
1.1. INVERSION FIJA TANGIBLE		50.00	92,316.90	67,000.00	0.00	25,316.90
1.1.2. MAQUINARIAS		40.00	84,316.90	59,000.00	0.00	25,316.90
1.1.2.1 MOTORES A COMBUSTION DIESEL 30HP	UNIDAD	20.00	57,000.00	42,000.00	0.00	15,000.00
1.1.2.2 BOMBAS HIDRAULICAS DE 6 PULGADAS	UNIDAD	20.00	27,316.90	17,000.00		10,316.90
1.1.4. MUEBLES Y ENSERES		10.00	8,000.00	8,000.00	0.00	0.00
1.1.4.1 BASE ESTABILIZADORA DE ACERO PARA MOTOR DIESEL Y BOMBA HIDRAULICA	UNIDAD	10.00	8,000.00	8,000.00	0.00	0.00
1.2. INVERSION FIJA INTANGIBLE		2.00	8,000.00	8,000.00	0.00	0.00
1.2.1 ASISTENCIA TÉCNICA	SERVICIO	2.00	8,000.00	8,000.00	0.00	0.00
2. CAPITAL DE TRABAJO		360.00	60,459.00	52,020.00	8,439.00	0.00
2.1 BATERIAS DE 16 PLACAS PARA MOTOR DE COMBUSTIÓN	UNIDAD	20.00	14,400.00	14,400.00	0.00	0.00
2.2 ABRAZADERAS DE 6 PULGADAS	UNIDAD	40.00	1,120.00	1,120.00	0.00	0.00
2.3 KIT DE PERNOS, HUACHAS, TUERCAS	UNIDAD	10.00	300.00	300.00	0.00	0.00
2.4 CANASTILLA CHET DE 6 PULGADAS	UNIDAD	10.00	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00
2.5 MANGUERA DE SUCCION DE 6 PULGADAS	METRO	200.00	33,000.00	33,000.00	0.00	0.00
2.6 FAJA DE DOBLE REFUERZO DE TRANSMISIÓN DE BOMBA HIDRAULICA	UNIDAD	40.00	1,200.00	1,200.00	0.00	0.00
2.7 TUBOS DE AGUA DE 6 PULGADAS	UNIDAD	50.00	8,439.00	0.00	8,439.00	0.00
4. GASTOS DE SUPERVISION		2.00	8,000.00	8,000.00	0.00	0.00
4.1 SUPERVISIÓN	MES	2.00	8,000.00	8,000.00	0.00	0.00
TOTAL, INVERSIÓN			168,775.90	135,020.00	8,439.00	25,316.90
PORCENTAJE			100%	80.00%	5.00%	15.00%
					20.00%	



PROCOMPITE
APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES

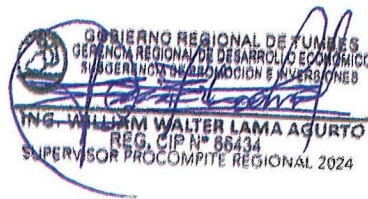


despierta, siente y emocional

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

En ese sentido, solicito a usted realizar el trámite que corresponda a fin de proceder con la firma de la adenda correspondiente. Además, se recomienda mantener una Supervisión continua del plan de negocio, asegurando que todas las modificaciones y ajustes realizados se lleven a cabo de acuerdo con las normativas vigentes y a las disposiciones acordadas.

Atentamente,


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
SUB GERENCIA DE PROMOCION E INVERSIONES
ING. WILLIAM WALTER LAMA AGURTO
REG. CIP N° 86434
SUPERVISOR PROCOMPITE REGIONAL 2024

Archivo.
WWLA/S

Reg.Doc: 2815332
Exp.Doc: 2591277



GERENCIA REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
SUB GERENCIA DE PROMOCION E INVERSIONES

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

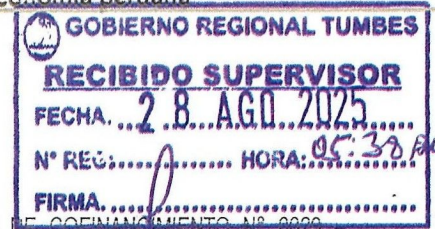
INFORME N° 423 - 2025/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-MRGM-CP.

SEÑOR : Ing. William Walter Lama Agurto
Supervisor de Planes de Negocio ganadores del Procompite Regional 2024

ASUNTO : SOLICITO APROBAR FIRMA DE ADENDA AL ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° 0029 - 2025/GOB.REG.TUMBES-GR

REF. : a) ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° 0029 – 2025/GOB.REG.TUMBES-GR.
b) MEMORANDO N°007-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-SG.
c) ADENDA N° 001
d) Acta de visita de campo N° 075
e) Acta de Entendimiento Procompite Nro. 086-2025-GRDE-GORE-TUMBES
f) CARTA N° 005 - 2025/ LTV.
g) PLAN DE NEGOCIO "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION EN EL CULTIVO DE LIMON DE LA ASOCIACION AGRICOLA GANADERA LA CAPITANA EN EL DISTRITO DE SAN JACINTO PROVINCIA DE TUMBES REGION TUMBES"

FECHA : Tumbes, 28 AGO 2025



Tengo el agrado de dirigirme a usted; para expresar mi cordial saludo, así mismo en referencia a la ejecución del plan de negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION EN EL CULTIVO DE LIMON DE LA ASOCIACION AGRICOLA GANADERA LA CAPITANA EN EL DISTRITO DE SAN JACINTO PROVINCIA DE TUMBES REGION TUMBES" informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- Que, mediante ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° 0029 – 2025/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de enero de 2025, suscrita entre el GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES y la Asociación Agrícola Ganadera La Capitana, San Jacinto, Tumbes, del Caserío de La Capitana, Distrito de San Jacinto, Provincia de Tumbes, Región Tumbes, se establecen las obligaciones del GOBIERNO REGIONAL y del AEO BENEFICIARIO durante la ejecución y operación del PLAN DE NEGOCIO "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION EN EL CULTIVO DE LIMON DE LA ASOCIACION AGRICOLA GANADERA LA CAPITANA EN EL DISTRITO DE SAN JACINTO PROVINCIA DE TUMBES REGION TUMBES", relacionadas con las metas, propósito y uso de bienes y servicios para el que fueron solicitados, así como las responsabilidades y las acciones legales que corresponde iniciar en caso de caño o afectación de estos bienes; o para su devolución cuando corresponda, así como disposiciones para su cautela, prohibición de transferencia a terceros, gravamen en garantía de deudas, financiamiento frente a terceros; asimismo, la obligación de devolverlos en caso de incumplimiento de responsabilidades.
- Que, mediante MEMORANDO N°007-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-SG, de fecha 03 de marzo de 2025, la Sub Gerencia de Promoción de Inversiones de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, me designa como responsable técnico de tres (03) planes de negocio ganadores del PROCOMPITE REGIONAL 2024.
- Que, mediante ADENDA N° 001, fecha 15 de mayo del 2025 suscrita entre el GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES y la Asociación Agrícola Ganadera La Capitana, San Jacinto, Tumbes, del Caserío de La Capitana, Distrito de San Jacinto, Provincia de Tumbes, Región Tumbes se establecen las modificaciones al ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° 0029– 2025/GOB.REG.TUMBES-GR.
- Que, mediante ACTA DE VISITA DE CAMPO N° 075, se le dio a conocer las observaciones que se ha tenido en el presupuesto técnico del plan de negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION EN EL CULTIVO DE LIMON DE LA ASOCIACION AGRICOLA GANADERA LA CAPITANA EN EL DISTRITO DE SAN JACINTO PROVINCIA DE TUMBES REGION TUMBES", como acuerdo final se quedó en que la organización alcance una nueva acta de entendimiento para garantizar la ejecución correcta del plan de negocio mencionado líneas arriba.





GERENCIA REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
SUB GERENCIA DE PROMOCION E INVERSIONES

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- e. Que, mediante Acta de Entendimiento Procompite Nro. 086-2025-GRDE-GORE-TUMBES, de fecha 28 de agosto de 2025, la Asociación Agrícola Ganadera La Capitana, San Jacinto, Tumbes, del Caserío de La Capitana, Distrito de San Jacinto, Provincia de Tumbes, Región Tumbes propone modificar el presupuesto técnico de la Asociación Agrícola Ganadera La Capitana, san Jacinto, modificando el ítem de asistencia técnica, para ajustarlas a las necesidades reales y facilitar su gestión por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico. Estas modificaciones garantizan la implementación adecuada del plan, respetando el monto total de cofinanciamiento aprobado por el Gobierno Regional de Tumbes.
- f. Que, mediante CARTA N° 005 - 2025/ LTV de fecha 28 de agosto de 2025, el representante legal de la Asociación Agrícola Ganadera La Capitana, San Jacinto, Tumbes, del Caserío de La Capitana, Distrito de San Jacinto, Provincia de Tumbes, Región Tumbes, beneficiaria del Plan de Negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION EN EL CULTIVO DE LIMON DE LA ASOCIACION AGRICOLA GANADERA LA CAPITANA EN EL DISTRITO DE SAN JACINTO PROVINCIA DE TUMBES REGION TUMBES", solicita formalmente la suscripción de una nueva Adenda al Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N° 0029 – 2025/GOB.REG.TUMBES-GR, en virtud del acuerdo tomado mediante Acta de Entendimiento Procompite Nro. 086-2025-GRDE-GORE-TUMBES, la cual detalla los motivos de la presente solicitud.

II. ANÁLISIS

Que, a la fecha se viene ejecutando el plan de negocio de la referencia g); el mismo que inició su ejecución física el 02 de abril de 2025 según acta de inicio de ejecución del plan de negocio. No obstante, a la fecha, aún está en proceso de adquisición y provisión de algunos bienes y servicios debido a diversas circunstancias mencionadas en la opinión técnica de este informe, con el fin de asegurar la continuidad normal de la ejecución del plan de negocio, es necesario realizar modificaciones al presupuesto técnico aprobado en el documento de referencia a), de fecha 28 de enero de 2025.

A continuación, se detallan dichas modificaciones junto con su justificación:

a) Cambios solicitados por la organización:

A continuación, se procederá a detallar y analizar la procedencia de las modificaciones solicitadas por parte de la organización mediante documentos de la referencia e) y f); al presupuesto técnico del plan de negocio aprobado, cuyo detalle es el siguiente:

i. **Modificación 1: Modificación del Presupuesto Técnico – Unidades de medida y cantidades.**

La organización propone modificar las partidas del presupuesto técnico de la propuesta productiva, sustituyendo la unidad de medida de la asistencia técnica, donde dice MES debe decir SERVICIO y con lo que corresponde en la cantidad del mismo ítem dice 04 y debe decir 02, este cambio se realiza con la finalidad de que esté en concordancia con las especificaciones de este servicio solicitado por la organización, Esta modificación permitirá la adecuada implementación del Plan de Negocio, sin alterar su objetivo original.

En ese sentido, la modificación propuesta tiene el siguiente detalle:

Dice:

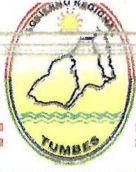
1.2. INVERSION FIJA INTANGIBLE		4.00	8,000.00
1.2.1 ASISTENCIA TÉCNICA	MES	4.00	8,000.00

Debe decir:

1.2. INVERSION FIJA INTANGIBLE		2.00	8,000.00
1.2.1 ASISTENCIA TÉCNICA	SERVICIO	2.00	8,000.00

A la vez se identificó un error en la elaboración del ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N°029-2025/GOB.REG.TUMBES-GR, suscrito entre el Gobierno Regional de Tumbes y el AEO en razón a ello la presente Acta de Entendimiento propone MODIFICAR el ítem de TUBOS DE AGUA REFORZADOS DE 6 PULGADAS en el presupuesto técnico de la propuesta productiva.





GERENCIA REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
SUB GERENCIA DE PROMOCION E INVERSIONES

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Dice:

2.- Capital de Trabajo		
2.7 TUBOS DE AGUA DE 6 PULGADAS	UNIDAD	40.00

Debe decir:

2.- Capital de Trabajo		
2.7 TUBOS DE AGUA DE 6 PULGADAS	UNIDAD	50.00

Por tanto, el presupuesto técnico del plan de negocio quedará modificado con detalle que se muestra a continuación:

Presupuesto Técnico Modificado del Plan de Negocio

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESUPUESTO TECNICO			
			TOTAL, INVERSIÓN (S/)	MONTO COFINANCIADO POR GR (S/)	MONTO FINANCIADO POR LA AEO	
					EN EFECTIVO (S/)	EN VALORIZACIONES (S/)
1. INVERSION FIJA		52.00	100,316.90	75,000.00	0.00	25,316.90
1.1. INVERSION FIJA TANGIBLE		50.00	92,316.90	67,000.00	0.00	25,316.90
1.1.2. MAQUINARIAS		40.00	84,316.90	59,000.00	0.00	25,316.90
1.1.2.1 MOTORES A COMBUSTION DIESEL 30HP	UNIDAD	20.00	57,000.00	42,000.00	0.00	15,000.00
1.1.2.2 BOMBAS HIDRAULICAS DE 6 PULGADAS	UNIDAD	20.00	27,316.90	17,000.00		10,316.90
1.1.4. MUEBLES Y ENSERES		10.00	8,000.00	8,000.00	0.00	0.00
1.1.4.1 BASE ESTABILIZADORA DE ACERO PARA MOTOR DIESEL Y BOMBA HIDRAULICA	UNIDAD	10.00	8,000.00	8,000.00	0.00	0.00
1.2. INVERSION FIJA INTANGIBLE		2.00	8,000.00	8,000.00	0.00	0.00
1.2.1 ASISTENCIA TÉCNICA	SERVICIO	2.00	8,000.00	8,000.00	0.00	0.00
2. CAPITAL DE TRABAJO		360.00	60,459.00	52,020.00	8,439.00	0.00
2.1 BATERÍAS DE 16 PLACAS PARA MOTOR DE COMBUSTION	UNIDAD	20.00	14,400.00	14,400.00	0.00	0.00
2.2 ABRAZADERAS DE 6 PULGADAS	UNIDAD	40.00	1,120.00	1,120.00	0.00	0.00
2.3 KIT DE PERNOS, HUACHAS, TUERCAS	UNIDAD	10.00	300.00	300.00	0.00	0.00
2.4 GANASTILLA CHET DE 6 PULGADAS	UNIDAD	10.00	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00
2.5 MANGUERA DE SUCCION DE 6 PULGADAS	METRO	200.00	33,000.00	33,000.00	0.00	0.00
2.6 PAJA DE DOBLE REFUERZO DE TRANSMISIÓN DE BOMBA HIDRAULICA	UNIDAD	40.00	1,200.00	1,200.00	0.00	0.00
2.7 TUBOS DE AGUA DE 6 PULGADAS	UNIDAD	50.00	8,439.00	0.00	8,439.00	0.00
4. GASTOS DE SUPERVISION		2.00	8,000.00	8,000.00	0.00	0.00
4.1 SUPERVISIÓN	MES	2.00	8,000.00	8,000.00	0.00	0.00
TOTAL, INVERSIÓN			168,775.90	135,020.00	8,439.00	25,316.90
					33,755.90	
PORCENTAJE			100%	80.00%	5.00%	15.00%
					20.00%	

i. Modificación 2: – Modificación del cronograma y plazo de ejecución.

De acuerdo a la ADENDA 001 el plazo y cronograma de ejecución del plan de negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION EN EL CULTIVO DE LIMON DE LA ASOCIACION AGRICOLA GANADERA LA CAPITANA EN EL DISTRITO DE SAN JACINTO PROVINCIA DE TUMBES REGION TUMBES" originalmente era el siguiente:

..." El plazo de ejecución del plan de negocio por un periodo de seis (06) meses, computados desde el 02 de abril de 2025, con vencimiento al 01 de septiembre de 2025" ...

Por lo que se propone una ampliación del plazo y modificación del cronograma correspondiente al plan de negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION EN EL CULTIVO DE LIMON DE LA ASOCIACION AGRICOLA GANADERA LA CAPITANA EN EL DISTRITO DE SAN JACINTO PROVINCIA DE TUMBES REGION TUMBES", quedando con la siguiente estructura:



GERENCIA REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
SUB GERENCIA DE PROMOCION E INVERSIONES

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Se propone la ampliación del plazo de ejecución del plan de negocio por un periodo de diez (10) meses, computados con eficacia anticipada del 02 de abril de 2025, con vencimiento al 27 de enero de 2026, con la finalidad de concluir adecuadamente con la implementación del Plan de Negocio.

Item	Concepto	Meses												Sub total (S/)
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
A	Cofinanciamiento GR/GL	0.00	0.00	0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	0.00	0.00	0.00	52020.00	0.00	0.00	0.00	S/ 127,020.00
1	Inversión Fija	0.00	0.00	0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	0.00	0.00	0.00	71000.00	4000.00	0.00	0.00	
1.1	Inversión Fija Tangible	0.00	0.00	0.00	S/ 0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	67000.00	0.00	0.00	0.00	
1.1.1	Terrenos y Obras Civiles													
1.1.2	Maquinarias	0.00	0.00	0.00	S/ 0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	59000.00	0.00	0.00	0.00	S/ 59,000.00
1.1.2.1	Motor combustion diesel (30hp)									S/ 42,000.00				
1.1.2.2	Bombas hidraulicas de (6x6 pulgadas)									S/ 17,000.00				
1.1.3	Equipos													
1.1.4	Muebles y Enseres	0.00	0.00	0.00	S/ 0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8000.00	0.00	0.00	0.00	S/ 8,000.00
1.1.4.1	Base estabilizadora de acero para motor diesel y bomba hidraulica									S/ 8,000.00				
1.1.5	Semovientes													
1.2	Inversion Intangible	0.00	0.00	0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	0.00	0.00	0.00	4000.00	4000.00	0.00	0.00	S/ 8,000.00
1.2.1	Asistencia técnica para el manejo agronómico del cultivo de limón									S/ 4,000.00	S/ 4,000.00			
	Capital de Trabajo	0.00	0.00	0.00	S/ 0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	52020.00	0.00	0.00	0.00	S/ 52,020.00
2.1	Mangueras de succión de (6x6 pulgadas)									S/ 33,000.00				
2.2	Baterias de 16 placas para motor de combustión									S/ 14,400.00				
2.3	Abrazaderas de (6x6 pulgadas)									S/ 1,120.00				
2.4	Canastillas chet de (6x6 pulgadas)									S/ 2,000.00				
2.5	Kit de pemos, huachas, tuercas									S/ 300.00				
2.6	Faja de doble refuerzo de transmisión de bomba									S/ 1,200.00				
B	Aporte AEO	S/ 25,316.90	0.00	0.00	S/ 0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16878.00	0.00	0.00	0.00	S/ 33,755.90
1	Inversión Fija													0.00
1.1	Inversión Fija Tangible													0.00
1.1.1	Terrenos y Obras Civiles													0.00
1.1.2	Maquinarias	S/ 25,316.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	S/ 25,316.90
1.1.2.1	Motor combustion diesel (30hp)	S/ 15,000.00												
1.1.2.2	Bombas hidraulicas de (6x6 pulgadas)	S/ 10,316.90												
1.1.3	Equipos													0.00
1.1.4	Muebles y Enseres													0.00
1.1.5	Semovientes													0.00
1.2	Inversion Intangible													0.00
2	Capital de Trabajo	0.00	0.00	0.00	S/ 0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8439.00	0.00	0.00	0.00	
2.1	Tubos de agua de (6x6 pulgadas)									S/ 8,439.00				S/ 8,439.00
3	Gastos de Supervision.	S/ 1,880.00	S/ 940.00	S/ 940.00	S/ 940.00	S/ 940.00	S/ 2,360.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	S/ 8,000.00
	Programación financiera mensual (Soles)	S/ 27,196.90	S/ 940.00	S/ 940.00	S/ 940.00	S/ 940.00	S/ 2,360.00	0.00	0.00	68898.00	0.00	0.00	0.00	S/ 102,214.90
	Programación financiera acumulada (Soles)	S/ 27,196.90	S/ 940.00	S/ 940.00	S/ 940.00	S/ 940.00	S/ 2,360.00	0.00	0.00	68898.00	0.00	0.00	0.00	S/ 168,775.90
	Programación financiera mensual (%)	26.61%	0.92%	0.92%	0.92%	0.92%	2.31%	0.00%	0.00%	67.41%	0.00%	0.00%	0.00%	
	Programación financiera acumulada (%)	26.61%	27.53%	28.45%	29.37%	30.29%	32.59%	32.59%	32.59%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	





GERENCIA REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
SUB GERENCIA DE PROMOCION E INVERSIONES

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ii. Evaluación técnica y normativa de la procedencia de las modificaciones propuestas

Que, la estrategia PROCOMPITE se implementa mediante un fondo concursable que provee cofinanciamiento a los diferentes agentes económicos organizados (AEO) que pueden ser asociaciones, empresas u otros, mediante la presentación de un plan de negocio, el cual se evalúa cuantitativa y cualitativamente por un Comité Evaluador.

Que, mediante ACTA DE ACUERDO DE COFINANCIAMIENTO N° 0029 – 2025/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de enero de 2025, suscrita entre el GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES y la Asociación Agrícola Ganadera La Capitana, San Jacinto, Tumbes, del Caserío de La Capitana, Distrito de San Jacinto, Provincia de Tumbes, Región Tumbes, se establecen las obligaciones del GOBIERNO REGIONAL y del AEO BENEFICIARIO durante la ejecución y operación del PLAN DE NEGOCIO "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION EN EL CULTIVO DE LIMON DE LA ASOCIACION AGRICOLA GANADERA LA CAPITANA EN EL DISTRITO DE SAN JACINTO PROVINCIA DE TUMBES REGION TUMBES".

Que, según Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, aprobado mediante **DECRETO SUPREMO N° 001-2021**, en el Artículo 26. Acuerdos de Cofinanciamiento, se señala sobre los acuerdos de cofinanciamiento lo siguiente:

26.2 Los Acuerdos de Cofinanciamiento establecen las obligaciones del Gobierno Regional o Local y del AEO durante la ejecución y operación de los Planes de Negocio relacionadas con las metas, propósitos y uso de bienes y servicios para el que fueron solicitados, así como las responsabilidades y acciones legales que corresponde iniciar en caso de daño o afectación de estos bienes; o para su devolución cuando corresponda, así como disposiciones para su cautela, prohibición de transferencia a terceros, gravamen en garantía de deudas, financiamiento frente a terceros; asimismo, la obligación de devolverlos en caso de incumplimiento de responsabilidades.

Que, en el acuerdo de Cofinanciamiento firmado entre el GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES y LA ASOCIACIÓN AGRÍCOLA GANADERA LA CAPITANA, SAN JACINTO, TUMBES, DEL CASERÍO DE LA CAPITANA, DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA DE TUMBES, REGIÓN TUMBES, de fecha del 28 de enero del año 2025, se señala en su CLÁUSULA NOVENA SOBRE LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO, lo siguiente:

Queda expresamente pactado que todas las precisiones técnico-operativas y/o modificaciones relativas a la ejecución del presente Acuerdo de Cofinanciamiento se efectuarán mediante actas similares, las cuales deberán estar suscritas por los representantes legales de ambas instituciones y se integrarán al presente acuerdo. Las modificaciones deberán ser justificadas y comunicadas al Ministerio de la Producción. El AEO BENEFICIARIO deberá presentar al GOBIERNO REGIONAL la causal para la modificación con el informe de comprobación y de conformidad de ser el caso. El Gobierno Regional determinará el acto administrativo que corresponda

Que, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la Asociación Agrícola Ganadera La Capitana, San Jacinto, Tumbes, del Caserío de La Capitana, Distrito de San Jacinto, Provincia de Tumbes, Región Tumbes, ha presentado formalmente mediante CARTA N° 005 - 2025/ LTV de fecha 28 de agosto de 2025, firmada por su representante legal la solicitud de suscripción de una Adenda al Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N° 0029 – 2025/GOB.REG.TUMBES-GR, en virtud del acuerdo tomado mediante Acta de Entendimiento Procompite Nro. 086-2025-GRDE-GORE-TUMBES.

Que, en el Acta de Entendimiento Procompite Nro. 086-2025-GRDE-GORE-TUMBES, la organización solicita modificar el presupuesto técnico de la Asociación Agrícola Ganadera La Capitana, San Jacinto, Tumbes, del Caserío de La Capitana, Distrito de San Jacinto, Provincia de Tumbes, Región Tumbes, facilitando su gestión por parte de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.





Opinión Técnica

Que, desde una perspectiva técnica, es procedente aceptar la propuesta de modificación del presupuesto técnico solicitada por la Asociación Agrícola Ganadera la Capitana, San Jacinto, Tumbes, del Caserío de La Capitana, Distrito de San Jacinto, Provincia de Tumbes, Región Tumbes, basada en los siguientes argumentos:

Fundamentación en la normativa vigente: La propuesta se encuentra dentro de los lineamientos establecidos por la Ley N.º 29337 y su Reglamento, que permiten modificaciones en los acuerdos de cofinanciamiento siempre que estas sean debidamente justificadas y no afecten el cumplimiento de los objetivos del plan de negocio. La organización ha presentado una justificación clara que está alineada con el Artículo 26 del Reglamento, referente a las modificaciones relativas a la ejecución de los planes de negocio.

Flexibilidad del acuerdo de cofinanciamiento: En la Cláusula Novena del Acuerdo de Cofinanciamiento firmado entre el Gobierno Regional y la organización, se especifica que es posible realizar modificaciones técnico-operativas siempre que estén respaldadas por las partes involucradas. La solicitud de modificación ha sido presentada formalmente, cumpliendo con las exigencias del convenio, y está sujeta a la verificación y aprobación de las autoridades competentes.

Justificación técnica: La modificación propuesta se encuentra técnicamente justificada, dado que, en este caso, el servicio de asistencia técnica cofinanciado presentaba una unidad de medida incorrecta y la cantidad no era la indicada en el plan de negocio originalmente, lo que impide la adecuada solicitud de los requerimientos correspondientes y generaba discrepancias con las especificaciones inicialmente solicitadas por el comité, a la vez se corrige la cantidad de unidades que van hacer la contrapartida económica por parte de la AEO de acuerdo a lo estipulado originalmente en el plan de negocio.

Justificación económica: No se ve afectado el presupuesto ante las modificaciones propuestas, por estar considerados dentro del presupuesto inicial y por error de unidad de medida y cantidad el cual no era el indicado. Esto asegura que la modificación no impacte el presupuesto total aprobado.

No vulneración de la normativa vigente: La redistribución de los recursos solicitada no contraviene la normativa vigente ni afecta negativamente las metas del plan de negocio. Además, la modificación sigue los procedimientos estipulados en el acuerdo original, por lo que no existe una razón normativa para rechazar la solicitud.

Por lo tanto, de acuerdo con el análisis técnico y el marco normativo, la modificación propuesta es procedente, ya que se alinea con la normativa aplicable, está debidamente justificada y no compromete el éxito ni los objetivos del plan de negocio.

Modificación del cronograma de ejecución: Por otro lado, la AEO solicita modificar el cronograma de ejecución de la propuesta productiva correspondiente, ya que, tras una evaluación realizada durante la ejecución del plan de negocio, se ha determinado que se debe realizar una ampliación del plazo de ejecución donde originalmente se contempló 6 meses correspondientes desde el 02 de abril hasta el 01 de septiembre del 2025 y se amplía el plazo y se modifica el cronograma de ejecución a un periodo de diez (10) meses, correspondiente a partir del 02 de abril del 2025 al 27 de enero del 2026, con la finalidad de concluir adecuadamente la ejecución del plan de negocio. Se recalca que esta modificación no afecta el objetivo del plan de negocio y tampoco vulnera la normatividad vigente.





GERENCIA REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
SUB GERENCIA DE PROMOCION E INVERSIONES

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

III. CONCLUSIONES

- a. Que, el presente informe tiene como objetivo solicitar la firma de una adenda al Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N° 0029-2025, en virtud de las modificaciones propuestas por la Asociación Agrícola Ganadera La Capitana, San Jacinto, Tumbes, del Caserío de La Capitana, Distrito de San Jacinto, Provincia de Tumbes, Región Tumbes, para ajustar el presupuesto técnico del plan de negocio "MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION EN EL CULTIVO DE LIMON DE LA ASOCIACION AGRICOLA GANADERA LA CAPITANA EN EL DISTRITO DE SAN JACINTO PROVINCIA DE TUMBES REGION TUMBES". Estas modificaciones no afectaran los objetivos ni la normativa vigente.
- b. Que, estas modificaciones han sido evaluadas técnica y normativamente, considerándose viables y ajustadas a las disposiciones legales. En consecuencia, se recomienda proceder con la firma de la adenda para garantizar la correcta ejecución del plan de negocio y su continuidad.

En ese sentido, solicito a usted., que en su calidad de Supervisor evalúe y apruebe solicitar la firma de una adenda al Acta de Acuerdo de Cofinanciamiento N° 0029-2025, en virtud de las modificaciones propuestas por la Asociación Agrícola Ganadera La Capitana, San Jacinto, Tumbes, del Caserío de La Capitana, Distrito de San Jacinto, Provincia de Tumbes, Región Tumbes.

Lo que informo a Usted para su conocimiento y trámite respectivo.

Atentamente,



Ing. Marco Roberto Garcia Masias
COORDINADOR PROMOPITE REGIONAL 2024
CIP: 888717

Registro	2812869
Expediente	2589309